



R.U.N. 76-111-40-03-001-2018-00561-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR

Demandado: RODRIGO ANDRES GONZALEZ ORTIZ

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1.		
Constancia Recibo Pago Notificación Personal.....	\$	13.800,00
Agencias en derecho	\$	3.400.000,00

TOTAL

\$ 3.413.800, 00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

Buga Valle, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-



Rad.76-111-40-03-001-2018-00561-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas, y solicitud de renuncia y sustitución de poder. Queda para proveer.-, julio 25 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00561-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: RODRIGO ANDRES GONZALEZ ORTIZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1623

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Uno (01) de agosto del dos mil veintitres (2023)

Al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Atendiendo el escrito allegado al correo institucional del despacho, por parte del apoderado judicial de la parte actora, abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, sustituye el poder conferido al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2º.- ACEPTAR la sustitución del poder presentada por el abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** identificado con la T.P. 63217 del C.S.J a favor del abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** con T.P. 74.502 del C.S.J. (Inciso quinto del art 75 del C.G.P). Con correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e67bd5c9d5a86f4314748fa99137489c433cbf86ee05cf5214e88cadb6f18f**

Documento generado en 01/08/2023 08:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>